

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

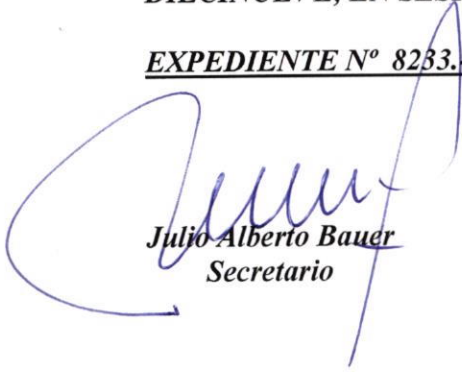
ORDENANZA N° 3830

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el doble sentido de circulación del tránsito vehicular en la calle 52 en el tramo comprendido entre las calles 25 y 26, señalizándola de manera conveniente.-----

Artículo 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8233.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

Nº: 500	29/04/2019	ORDENANZA 3830 ESTABLEC DOBLE CIRCULACION CALLE 52 E/ 25 Y 26
---------	------------	---

Colón (B), 29 de abril de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en Sesión de Ordinaria del día 22 de abril de 2019 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA N° 3830

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el doble sentido de circulación del tránsito vehicular en la calle 52 en el tramo comprendido entre las calles 25 y 26, señalizándola de manera conveniente.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER WALDEMAR GIORDANO

SECRETARIO H.C.D.

PRESIDENTE H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 500/019.-